

PRIMERA

Batean a aspirante no registrado

El INE negó a Juan Francisco Soltero, quien pretende que los votantes escriban su nombre en el recuadro blanco de la boleta, participar en el tercer debate. / 5

ASPIRANTE SIN REGISTRO

# El INE niega a candidato "por el cuadro blanco" participar en debate presidencial

La solicitud de Juan Francisco Soltero Sánchez fue rechazada por la autoridad electoral, en respuesta a la carta publicada en **Excélsior**  
**POR ANDRÉS BECERRIL**  
andres.becerril@gimm.com.mx

El Instituto Nacional Electoral (INE) negó a Juan Francisco Soltero Sánchez, candidato presidencial por el cuadro blanco — así se postula —, participar en el debate presidencial del próximo domingo, como lo había solicitado el sinaloense de 36 años.

**Excélsior** publicó ayer que Soltero Sánchez, identificado con grupos progresistas, había hecho la solicitud, argumentando distintos artículos legales y señalando que su candidatura era reflejo del hartazgo social del sistema de partidos.

En una respuesta del INE, firmada por Juan Manuel Vázquez Barajas, encargado de despacho de la Dirección Jurídica del INE, se le hace saber, que: "Respecto a su solicitud para intervenir en el debate presidencial, hago de su conocimiento que, por disposición legal, en los debates presidenciales sólo pueden participar los candidatos postulados por los partidos políticos registrados y aquellos ciudadanos que por la vía independiente fueron registrados".

En el contexto de la contestación que le dio el INE a Soltero Sánchez, que en 2016 buscó la alcaldía de Ahome, Sinaloa, por la vía

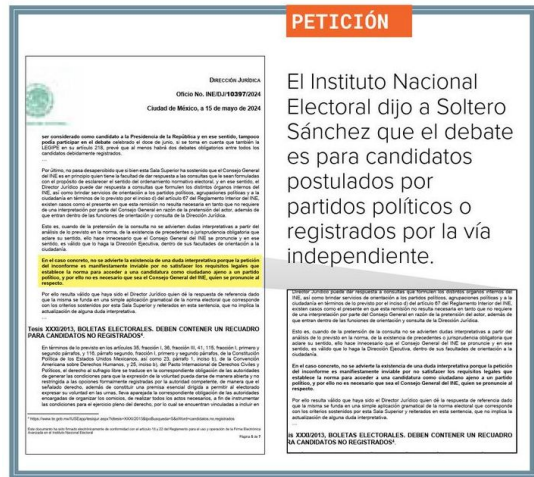
independiente, se le hace saber que el instituto "únicamente puede otorgar el registro como candidatos a los ciudadanos que se postulen a través de un partido político o como candidatos independientes, y siempre que cumplan con los plazos y requisitos establecidos en las normas que regulan el proceso de selección de la candidatura".

"En cambio — se lee en la contestación del INE —, los denominados candidatos no registrados, como su nombre lo indica, se trata de aquellas personas que no obtuvieron el registro para contender en determinado proceso electoral, y cuyo espacio aparece en las boletas únicamente para posibilitar la expresión del ejercicio libre del sufragio, de

conformidad con el ordenamiento jurídico mexicano".

Después de rechazar su participación en el debate presidencial, justificado en distintos ordenamientos, el funcionario del INE concluye su respuesta argumentando que "si bien el Consejo General del INE aprobó la celebración de tres debates obligatorios entre todos los candidatos a la Presidencia de la República en el PEF 2023-2024, de manera expresa la ley establece que, sólo pueden participar los candidatos que cuenten con registro para contender por el cargo de elección en cuestión, por lo que, atendiendo al marco jurídico aplicable, así como a lo establecido en la sentencia SUP-JDC-360/2018, no es posible atender su solicitud para que se le permi-

ta participar en el debate programado para el 19 de mayo de 2024".



Fotos: Especial

PETICIÓN

El Instituto Nacional Electoral dijo a Soltero Sánchez que el debate es para candidatos postulados por partidos políticos o registrados por la vía independiente.